



SINDICATO TRABAJADORES DE SEGURIDAD ANDALUCÍA

STS-A SOLICITA MEDIDAS CAUTELARES EN PROCEDIMIENTO DE CONFLICTO COLECTIVO SOBRE EL “PLAN DE EMPLEO PLAYAS SEGURAS 2020” QUE SE INTERPONE CONTRA LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En el día de hoy, el STS-A ha presentado procedimiento de conflicto colectivo contra la junta de Andalucía, en relación al “plan de empleo playas seguras 2020”, presentado por la misma, con el objetivo de que se garanticen las competencias legales que regulan la figura de los Vigilantes de Seguridad.

Los Vigilantes de Seguridad han realizado una labor encomiable en la garantía del control de aforos y distanciamiento social, además de sus funciones profesionales propias, en todos los ámbitos declarados esenciales, dando lo mejor de sí mismos en los momentos más duros de la pandemia en nuestra país.

Desde el STS-A lamentamos la decisión adoptada por la Junta de Andalucía, desoyendo a los agentes sociales representantes del sector, de crear un plan de refuerzo para garantizar las medidas de distanciamiento y seguridad en las playas de nuestra comunidad autónoma, dejando de lado a los Vigilantes de Seguridad que, además de tener la consideración legal de complementarios de la seguridad pública, con todas las garantías jurídicas que ello conlleva, son los profesionales de la seguridad privada más cualificados, formados y regulados de toda la Unión Europea, y han demostrado su profesionalidad y valor en todas las situaciones sensibles que ha sufrido nuestro país, desde el lamentable y siempre recordado 11 M, hasta la pandemia que sufrimos actualmente en nuestro país, que es la más grave de los últimos 200 años. Paradójicamente, la junta de Andalucía premia la labor encomiable de los Vigilantes de Seguridad, dejándolos de lado cuando más lo necesitan.

COPIA DE LA PRIMERA PÁGINA DE LA DEMANDA
Copia de la primera página del documento principal del mensaje enviado con ID: 20201006052007 y Fecha de Presentación: 10/06/2020 14:48:59

AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO SOCIAL.-

D. JOSÉ ANTONIO RIVERA , Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, colegiado número 14.618, con domicilio a efectos de notificaciones sito en Sevilla, calle Arquitectura, número 3, planta 1ª, oficina 3, en nombre y representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD DE ANDALUCÍA (S.T.S.-A)**, conforme acredita la escritura de poder notarial que se acompaña, ante la Excm. Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justifica de Andalucía comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, por medio del presente interpongo **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARÍSIMAS “INAUDITA PARTE”** en procedimiento de **CONFLICTO COLECTIVO contra LA OFERTA LABORAL del “PLAN DE EMPLEO PARA PLAYAS SEGURAS 2020” que se interpone contra la Delegación del Gobierno de la JUNTA DE ANDALUCÍA,** y en su nombre contra su legal representante, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Plaza de la Contratación, nº 3, de conformidad con los artículos 79 y 152 y siguientes de la LRJS, y 721 y ss. LEC, con el objetivo de que se garanticen las competencias legales que regulan la figura de los VIGILANTES DE SEGURIDAD, respetando además los principios constitucionales como el de Igualdad, Mérito y Capacidad, en materia de contratación y prestación efectiva de dichas funciones de vigilantes de seguridad, ajustándose a la Ley de Seguridad Privada, a su Reglamento y al Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, debiendo ser además parte del presente procedimiento el MINISTERIO FISCAL, todo ello con base en los hechos y fundamentos que a continuación se expresan;